

ISSN 2056-4856 (Print)
ISSN 2056-4864 (Online)

WATERLAT GOBACT

NETWORK

WORKING PAPERS

The struggle for democracy in Spain: grassroots initiatives to defend essential water services as a common good



Vol. 5, N° 1

(In Spanish)

Newcastle upon Tyne and Mexico City, March 2018.

Cover picture: Campaign against the privatization of the Canal de Isabel II water utility, Madrid, Spain. 13 November 2008

Source: [WATERLAT-GOBACIT Flickr collection](#) (Attribution-NonCommercial Creative Commons)



ISSN 2056-4856 (Print)
ISSN 2056-4864 (Online)

WATERLAT-GOBACIT NETWORK WORKING PAPERS

Vol. 5, N° 1

Thematic Area Series

Thematic Area 3
Urban Water Cycle and Essential Water Services

The struggle for democracy in Spain: grassroots initiatives to
defend essential water services as a common good

José Esteban Castro (Ed.)
Edurne Bagué (Org.)
Newcastle upon Tyne and Mexico City, March 2018



WATERLAT-GOBACIT Research Network

5th Floor Claremont Bridge Building, NE1 7RU Newcastle upon Tyne, United Kingdom

E-mail: waterlat@ncl.ac.uk

Web page: www.waterlat.org

WATERLAT-GOBACIT NETWORK Working Papers

General Editor

Jose Esteban Castro

Emeritus Professor,
Newcastle University
Newcastle upon Tyne, United Kingdom
E-mail: esteban.castro@ncl.ac.uk

Editorial Commission: ([click here](#))



ISSN 2056-4856 (Impreso)

ISSN 2056-4864 (En línea)

Cuadernos de Trabajo de la Red WATERLAT-GOBACIT

Vol. 5, N° 1

Serie Áreas Temáticas

Área Temática 3

El Ciclo Urbano del Agua y los Servicios Públicos Esenciales

**La lucha por la democracia en España: iniciativas desde
abajo para defender los servicios de agua esenciales
como un bien común**

José Esteban Castro (Ed.)

Eduarne Bagué (Org.)

Newcastle upon Tyne y Ciudad de México, marzo de 2018



Thematic Area Series

TA3 – Urban Water Cycle and Essential Water Services

Title: The struggle for democracy in Spain: grassroots initiatives to defend essential water services as a common good.

Corresponding Organizer:

Edurne Bague

Centre for Higher Research and Studies on
Social Anthropology (CIESAS)
Calle Juárez 87, Colonia Tlalpan,
Mexico City, C.P. 14000
Mexico
Email: edurne.bague@gmail.com

Corresponding authors:

For comments or queries about the individual articles, contact the relevant authors. Their email addresses are provided in each of the articles.

Serie Áreas Temáticas

AT3 – El Ciclo Urbano del Agua y los Servicios Públicos Esenciales

Título: La lucha por la democracia en España: iniciativas desde abajo para defender los servicios de agua esenciales como un bien común.

Organizadora Correspondiente:

Edurne Bague

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)
Calle Juárez 87, Colonia Tlalpan,
Ciudad de México, C.P. 14000
México
Email: edurne.bague@gmail.com

Autores Correspondientes:

Para enviar comentarios o consultas sobre los artículos individuales incluidos, por favor contacte a los autores relevantes, cuyos datos de contacto son provistos en cada uno de los artículos.

Tabla de Contenidos

	Página
Presentation of the Thematic Area and the Working Paper	1
Presentación del Área Temática y del Cuaderno de Trabajo	4
Presentación de la Editora Correspondiente	8
El papel de los elementos sociales que contribuyen a la tendencia remunicipalizadora en España y Catalunya <i>Eduarne Bagué</i>	10
Participación y gestión local del agua en la Catalunya urbana: una mirada crítica <i>Anaïs Varo Barranco</i>	42
El debate sobre el Derecho Humano al Agua en España: la experiencia del Pacto Social por el Agua Pública <i>Oscar Flores Baquero, Violeta Cabello Villarejo, Nuria Hernández- Mora y Leandro del Moral Ituarte</i>	68
La remunicipalización del agua en el Ayuntamiento de Valladolid <i>José Manuel Martínez Fernández y Teresa Redondo Arranz</i>	89
La experiencia de la Plataforma contra la Privatización del Canal Isabel II <i>Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II</i>	123
El proceso de municipalización del servicio público de abastecimiento de agua en el municipio de Terrassa, Cataluña, España <i>Marc Cadevall Artigues</i>	147

Presentation of the Thematic Area and the Working Paper

This issue is part of the activities of the WATERLAT-GOBACIT Network's Thematic Area 3 (TA3), the Urban Water Cycle and Essential Public Services (<http://waterlat.org/thematic-areas/ta3/>). TA3 brings together academics, students, professionals working in the public sector, practitioners from Non-Governmental Organizations, activists and members of civil society groups, and representatives of communities and users of public services, among others. The remit of this TA is broad, as the name suggests, but it has a strong focus on the political ecology of urban water, with emphasis on the politics of essential water services. Key issues addressed within this framework have been the neoliberalization of water services, social struggles against privatization and mercantilization of these services, the politics of public policy and management in the sector, water inequality and injustice in urban areas, and the contradictions and conflicts surrounding the status of water and water services as a public good, as a common good, as a commodity, as a citizenship right, and more recently, as a human right.

The publication is a contribution of the Network within the framework of the Cooperation Agreement with the Public Services International (PSI) on issues of common interest (<http://waterlat.org/projects/cooperation-agreement-with-the-psi/>). In this case, the special issue is the outcome of the work of a member of our team of postgraduate students, Edurne Bagué, who is a native from Catalonia and is currently completing a PhD at the Centre for Higher Research and Studies on Social Anthropology (CIESAS) in Mexico City. Her research focuses on the grassroots mobilization that has been taking place in the city of Terrasa, Catalonia, seeking to end a 75-year history of privatized water supply and "remunicipalize" the service. As discussed below in relation to Article 6, Terrasa Municipality finally decided to take back the water services into public hands on 22 March 2018, as we were finishing the publication of this issue. The case of Terrasa is part of a **nationwide process** in Spain, whereby widespread mobilizations to oppose further privatizations of water services and to bring back under public control those systems that had been privatized have been taking place over the last decade. In TA3 we thought that producing a special issue of the Working Papers dedicated to this process could be an important contribution to the international debate, fostering further exchange of knowledge and experience on this urgent matter. I dared to propose Edurne Bagué to take responsibility for the organization of this issue, and I am glad that she accepted the challenge and brought it to fruition. I am sure that it will be received as a welcome contribution to the ongoing debates.

The issue has 6 articles, authored by academics, postgraduate students, practitioners, municipal officers, among other, all of them involved in diverse ways with the social organizations participating in the campaigns. The first article, by Edurne Bagué, places the debate about "remunicipalization" of public services in Spain within the recent socio-economic and political context of the country, with emphasis on the aftermath of the 2008 financial crisis and, particularly, the **impact of the 2011 municipal elections and the emergence of the 15-M movement** that year. The article also introduces us to the experience of Catalonia, and particularly of the city of Terrasa, an important urban centre

(with a population of just over 215 thousand people). which has become a **leading case in the regional process**.

The second article, by Anaïs Varo Barranco, a doctoral student at Girona University in Catalonia, presents a critical analysis of the situation of the management of urban water and sanitation services in the Catalanian region, focusing on the difficulties facing **citizen participation in public policy**. Her findings suggest that, although there exist formal mechanisms to allow citizen participation, little is happening in practice, which raises significant questions about the democratic process more generally. Varo Barranco argues that the current debates in Catalonia on these matters are prompted by diverse factors, most notably a desire to **recover common goods**, a reaction against privatization of public services, but also a demand for the **democratization** of water management through greater **citizen participation and transparency**.

Article 3 was authored by Oscar Flores Baquero, Violeta Cabello Villarejo, Angela Lara García, Nuria Hernández-Mora and Leandro del Moral Ituarte, from Seville University, Spain, who are members of the New Water Culture Foundation's Working Group on the "Integrated Urban Water Cycle". This article discusses the experience that led to the launch of a **Social Pact for Public Water** in Spain in 2015, and provides a critical assessment of the shortcomings affecting the notion of "Human Right to Water" that was enshrined by the United Nations in 2010. The authors put forward concrete suggestions to overcome these shortcomings and ensure that the notion of "Human Right to Water" **unequivocally** refers to the defence of **water and water services as common, publicly delivered goods**.

Article 4 was written by José Manuel Martínez Fernández and Teresa Redondo Arranz, respectively Under Secretary, and Director of Environment and Sustainability at Valladolid City Council, in Spain. The authors present the experience of "remunicipalization" in Valladolid, which is a remarkable case, being the **first large city in Spain** (with a population of just over 300 thousand people) **that successfully completed the process**, which happened in June 2017. Taking the example of Valladolid, the authors present a highly detailed and in-depth analysis of the legal and administrative requirements and challenges that municipalities must overcome in Spain if they decide to bring back into public hands services that had been privatized in previous periods. This includes fighting off the lawsuits and other challenges launched by the private concessionaires that seek to retain control of the services, and by the central Government, which favours privatization. The article also includes a brief conceptual discussion, which helps to understand the relevance of the notion of "remunicipalization" in the Spanish case, and its relation to concepts such as "externalization" (services managed by an entity external to the municipality, such as private companies), "internalization" (the municipality takes back direct control of the management of a public service), etc. It also explains the different options available to municipalities that decide to remunicipalize services.

Article 5 was authored by the Platform against the Privatization of Canal de Isabel II, the water utility of Madrid, Spain. Although the Spanish government announced the privatization plans in 2008, the move towards privatization had started earlier, and therefore the workers of the utility and other concerned actors had started mobilizations much earlier. Nevertheless, the official announcement of the privatization plans in 2008 prompted a widespread response from the citizenry that included the creation of the Platform against the Privatization of the Canal de Isabel II. The article describes

the various stages of the process, originally involving “denunciation and mobilization, citizen incidence, and political and institutional incidence” to stop the privatization process. However, as the struggle unfolded, the movement switched from the earlier emphasis on opposition towards a more propositive stance, seeking not just to stop privatization but also to make the public utility “100 percent public”, with participatory management involving the citizenry, making its goals more consistent with the principles of the “Human Right to Water” as understood in the **Social Pact for Public Water** in Spain adopted in 2015, with participation of the Platform, and ensuring that its management becomes transparent and accountable. Although formally the government froze the privatization plans in June 2015, because of the heavy defeat experienced in the municipal elections in May that year, the Platform argues that the mechanisms that would allow the privatization to go forward are still in place at the time of writing this article. Therefore, they end the article discussing the challenges ahead and their plans to achieve their goals.

Finally, Article 6 was written by Marc Cadevall Artigues, who is Director at the Territory and Sustainability Area of Terrassa Municipality, Catalonia. The article offers a first-hand experience of the process of **municipalization** (it was never municipal before) of water services in the city, after the end of a concession contract to a private company that had lasted 75 years. In a way like the discussion presented in Article 4, the author provides a detailed account of the intricacies involving the legal and administrative requirements fulfilled by the municipality to carry out the municipalization. It also discusses the opposition presented by the private concessionaire, which is part of one of the largest business groups operating in the water sector worldwide, through lawsuits and other means. Despite the enormous obstacles faced, **Terrasa successfully completed the municipalization process**, and the decision was made public, with a **powerful symbolic meaning, on World Water Day 22 March 2018**, as this issue was being sent to print.

In addition to the articles, the authors have provided a rich photographic material that we have made available at the Network’s photo stream in Flickr, which can be accessed here: <https://flic.kr/s/aHsk3UjnXe>.

We are delighted to present this special issue to our readers, and wish you all a fruitful experience.

Jose Esteban Castro

General Editor

Presentación del Área Temática y del Cuaderno de Trabajo

Este número es parte de las actividades del Área Temática 3 de la Red WATERLAT-GOBACIT (AT3), el Ciclo Urbano del Agua y los Servicios Públicos Esenciales (<http://waterlat.org/es/areas-tematicas/at3/>). El AT3 reúne académicos, estudiantes, profesionales que trabajan en el sector público, especialistas de Organizaciones no Gubernamentales, activistas y miembros de grupos de la sociedad civil, y representantes de comunidades y de usuarios de los servicios públicos, entre otros. El alcance temático de esta AT es amplio, como lo sugiere el nombre, pero su foco central es la ecología política del agua urbana, con énfasis en la política de los servicios públicos esenciales. Algunos de los aspectos clave que abordamos en este marco han tenido que ver con temas como la neoliberalización de los servicios relacionados con el agua, las luchas sociales contra la privatización y la mercantilización de estos servicios, las políticas, las políticas públicas y la gestión en el sector, la desigualdad y la injusticia en relación al agua en las áreas urbanas, y las contradicciones y conflictos que rodean al agua y a los servicios relacionados con el agua considerados como bien público, como bien común, como mercancía, como un derecho de ciudadanía y, más recientemente, como un derecho humano.

La publicación es una contribución de la Red en el marco del Acuerdo de Cooperación con la Internacional de Servicios Públicos (ISP) en temas de mutuo interés (<http://waterlat.org/es/proyectos/acuerdo-de-cooperacion-con-la-isp/>). En este caso, el número es el resultado del trabajo de una de nuestras estudiantes de posgrado, Edurne Bagué, quien es originalmente de Cataluña y actualmente se encuentra completando su doctorado en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), en la Ciudad de México. Su investigación trata el tema de las movilizaciones populares que vienen teniendo lugar en la ciudad de Terrasa, Cataluña, en procura de poner término a la historia de 75 años de privatización de los servicios de agua y saneamiento y "remunicipalizarlos". Como discutimos más abajo con relación al Artículo 6, el Ayuntamiento de Terrasa finalmente decidió recuperar los servicios y ponerlos en manos públicas el día 22 de marzo de 2018, mientras completábamos la publicación de este número. El caso de Terrasa es parte de un **proceso de escala nacional** en España, en donde durante la última década se han registrado movilizaciones masivas para oponerse a la continuidad del proceso de privatización y para volver a colocar en manos públicas los servicios que habían sido privatizados en periodos previos. En el AT3 consideramos que publicar un número especial de los Cuadernos de Trabajo dedicado a este proceso podía ser una contribución importante al debate internacional, promoviendo un mayor intercambio de conocimiento y experiencia sobre este urgente tema. Tuve la audacia de proponerle a Edurne Bagué que tomara la responsabilidad de organizar este número, y me da gran satisfacción el hecho de que ella aceptara y lo llevara a buen término. Estoy seguro de que el número será bien recibido, como una contribución bienvenida para alimentar los continuos debates que se tienen sobre el tema.

El número tiene 6 artículos, escritos por académicos, estudiantes de posgrado, especialistas, oficiales municipales, entre otros, todos involucrados en diferentes formas con las organizaciones sociales que participan en las campañas. El primer artículo, a cargo de Edurne Bagué, ubica el debate sobre la “remunicipalización” de servicios públicos en España dentro del contexto socioeconómico y político reciente del país, con énfasis en el período siguiente a la crisis financiera del año 2008 y, particularmente, tras el **impacto de las elecciones municipales del año 2011 y la emergencia del movimiento 15-M** en el mismo año. El artículo también nos introduce a la experiencia de Cataluña, particularmente la de la ciudad de Terrasa, un centro urbano importante (con una población de poco más de 215 mil personas), que se ha convertido en **un caso piloto del proceso regional**.

El segundo artículo, a cargo de Anaïs Varo Barranco, quien es estudiante de doctorado en la Universidad de Girona en Cataluña, presenta un análisis crítico de la situación de la gestión de los servicios urbanos de agua y saneamiento en la región catalana, con foco en las dificultades que enfrenta **la participación ciudadana en las políticas públicas**. Los hallazgos de la autora sugieren que, aunque existen mecanismos formales que permiten la participación ciudadana, en la práctica poco acontece, lo que deriva en interrogantes significativos acerca del proceso democrático en general. Varo Barranco argumenta que los debates actuales en Cataluña sobre estos temas han sido disparados por factores diversos, especialmente por el deseo de **recuperar los bienes comunes**, una reacción contra la privatización de los servicios públicos, y también por la demanda de **democratización** de la gestión del agua mediante mayor **participación ciudadana y transparencia**.

El Artículo 3 fue escrito por Oscar Flores Baquero, Violeta Cabello Villarejo, Angela Lara García, Nuria Hernández-Mora y Leandro del Moral Ituarte, de la Universidad de Sevilla, España, quienes son miembros del Grupo de Trabajo sobre el “Ciclo Integral del Agua Urbana” de la Fundación Nueva Cultura del Agua. Este artículo discute la experiencia que condujo al lanzamiento del **Pacto Social por el Agua Pública** en España en el año 2015, y presenta una evaluación crítica de las limitaciones de la noción de “Derecho Humano al Agua” que fue sancionada por las Naciones Unidas en el año 2010. Los autores proponen sugerencias concretas para superar dichas limitaciones y asegurar que la noción de “Derecho Humano al Agua” se refiera **inequívocamente** a la defensa del **agua y de los servicios de agua como bienes comunes, suministrados públicamente**.

El Artículo 4 está a cargo de José Manuel Martínez Fernández y Teresa Redondo Arranz, respectivamente Vicesecretario y Directora del Área de Medioambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Valladolid, España. Los autores presentan la experiencia de la “remunicipalización” en Valladolid, que constituye un caso notable, siendo la **primera gran ciudad de España** (con una población de poco más de 300 mil personas) **que completó exitosamente el proceso**, lo cual ocurrió en junio de 2017. Tomando el ejemplo de Valladolid, los autores presentan un análisis en profundidad y detallado de los requisitos y desafíos legales y administrativos que las municipalidades deben superar cuando deciden recuperar y poner en manos públicas servicios que habían sido privatizados en períodos previos. Esto incluye defenderse de las demandas judiciales y otros desafíos presentados por los concesionarios privados, que buscan retener el control de los servicios, y por el Gobierno central, que favorece la privatización. El artículo también incluye una breve discusión conceptual, que ayuda a comprender

la relevancia de la noción de “remunicipalización” en el caso español, y su relación con conceptos como “externalización” (en que los servicios son gestionados por una entidad externa a la municipalidad, como empresas privadas), “internalización” (en que la municipalidad retoma el control directo de la gestión de un servicio público), etc. El artículo también explica las diferentes opciones disponibles para las municipalidades que deciden remunicipalizar los servicios.

El Artículo 5 es de la autoría de la Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II, la empresa de servicios de agua de Madrid, España. Aunque el Gobierno español anunció los planes de privatización en el año 2008, los cambios en dirección a la privatización ya habían comenzado antes, y por esa razón los trabajadores de la compañía y otros actores preocupados con el tema habían iniciado sus movilizaciones con anterioridad. Sin embargo, el anuncio oficial de los planes de privatización en el año 2008 disparó una amplia respuesta de la ciudadanía, que incluyó la creación de la Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II. El artículo describe las varias etapas del proceso, que originalmente consistió en la “denuncia y movilización, incidencia ciudadana, e incidencia política e institucional” para frenar el proceso de privatización. Ahora bien, a medida que la lucha se fue desarrollando, el movimiento evolucionó de su énfasis inicial en actividades de oposición para adoptar una posición más propositiva, en busca no solamente de detener la privatización sino también que la empresa pública sea “pública 100%”, con una gestión participativa que involucre a la ciudadanía, haciendo que sus metas sean más consistentes con los principios del “Derecho Humano al Agua” tal como lo entiende el **Pacto Social por el Agua Pública** en España adoptado en el año 2015, con participación de la Plataforma, y asegurando que la gestión de la empresa sea transparente y sujeta a la rendición de cuentas. Aunque formalmente el gobierno congeló los planes de privatización en junio de 2015, dada la fuerte derrota electoral que sufrió en las elecciones municipales del mes de mayo del mismo año, la Plataforma argumenta que los mecanismos que podrían permitir que la privatización sea implementada siguen operativos al momento de ser escrito este artículo. Por lo tanto, el artículo concluye con una discusión de los desafíos que persisten y los planes que tiene la Plataforma para conseguir sus objetivos.

Finalmente, el Artículo 6 fue escrito por Marc Cadevall Artigues, Director del Área de Territorio y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Terrassa, Cataluña. El artículo ofrece una experiencia de primera mano del proceso de **municipalización** (no habían sido municipales previamente) de los servicios de agua en la ciudad, tras el fin del contrato de concesión a una empresa privada que había durado 75 años. De modo similar a la discusión presentada en el Artículo 4, el autor provee un informe detallado de la intrincada trama de requisitos legales y administrativos que debió cumplir la municipalidad para llevar a cabo la municipalización. También discute la oposición presentada por el concesionario privado, que forma parte de uno de los más grandes grupos empresariales que operan en el sector del agua a nivel internacional, mediante demandas judiciales y por otros medios. A pesar de los enormes obstáculos enfrentados, **Terrasa completó exitosamente el proceso de municipalización**, y la decisión fue hecha pública, con un fuerte significado simbólico, en el Día Mundial del Agua del 22 de marzo de 2018, a tiempo cuando este número estaba siendo enviado a impresión.

Además de los artículos, los autores han provisto un rico material fotográfico que hemos hecho disponible en la colección fotográfica de la Red en Flickr, que puede verse aquí: <https://flic.kr/s/aHsk3UjnXe>.

Es con gran placer que presentamos este número especial a los lectores y les deseamos una fructífera experiencia.

José Esteban Castro

Editor General

Introducción de la Organizadora del Número

Este número especial sobre el proceso de remunicipalización de servicios de agua y saneamiento en España surge a partir de la confluencia de dos temas. Por una parte, el interés por el tema tiene que ver con la realización de mi tesis doctoral sobre “La (Re) municipalización del agua en Terrassa (Catalunya). La lucha de la ‘Taula de l’Aigua’ por un modelo de gestión en torno al bien común (2013-2018)”, que me encuentro desarrollando en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), en México. Por otra parte, mi participación en una jornada organizada por el Ayuntamiento de Barcelona sobre el tema “Remunicipalización, Oportunidades y Retos”, que tuvo lugar el 1 de diciembre de 2016 y que tenía por objetivo tratar la remunicipalización de los servicios públicos en la ciudad. El núcleo común de ambos temas tiene que ver con un proceso que tiene lugar en España en relación a la recuperación de servicios básicos como el agua, proceso que se está dando en el marco de una línea de acción política, tanto a nivel social como institucional, de recuperación de los espacios y los derechos asociados a los servicios públicos, con debates en torno a cómo articular propuestas de co-gobierno entre la comunidad y las instituciones en el marco de referencia de los bienes comunes urbanos, un tema planteado, por ejemplo, por David Harvey en su libro *Ciudades Rebeldes*¹.

Estos procesos de recuperación del servicio de abastecimiento de agua en España están aportando la generación de nuevo conocimiento, hecho que se consideró relevante y que ameritaba el esfuerzo de darlo a conocer a nivel internacional, no solamente entre académicos y estudiantes dedicados al tema, sino también entre los actores comprometidos con procesos similares en otras regiones. De este modo, buscamos fortalecer las redes que se tejen alrededor de este conocimiento comprometido y que sirve de herramienta para el impulso de nuevos procesos, como ya aconteció cuando los procesos de recuperación de empresas privatizadas que tuvieron lugar en América Latina en su momento sirvieron de referente para las primeras iniciativas que emergieron en el continente europeo.

Cabe aclarar que en este número hablamos de “remunicipalización” porque, en el contexto español y catalán, la unidad fundamental a partir de la cual se organiza el sistema de abastecimiento de agua es el municipio. Luego existen estructuras supramunicipales, como las mancomunidades o áreas metropolitanas, pero la unidad de referencia sobre la cual se tejen estas estructuras y el articulado normativo que rige para los servicios de agua para consumo humano es el municipio. Este hecho es importante, porque los debates abiertos en España a partir del año 2011 giran en torno a la recuperación del municipio como espacio de referencia institucional, política y económica, en una apuesta por el municipalismo. Esto en parte se debe al arraigo histórico que el municipio tiene en el territorio que hoy es el Estado Español.

En muchos casos, lo que acontece en torno al servicio de agua de las poblaciones parece ser un indicativo de las tendencias en materia política, económica y social, a escala mundial, mostrando que aquello que pasa en nuestros pueblos y ciudades no deja de ser un reflejo del momento político, económico y social más amplio. Esto nos indica que a través de lo que ocurre en relación con este servicio esencial podemos

1 Harvey, David (2013), *Ciudades Rebeldes*. Madrid: Ediciones Akal

analizar la relación entre las dimensiones micro y macro de dichos procesos. Por este motivo consideramos que es importante dar a conocer las experiencias que están teniendo lugar, así como los análisis, las propuestas, los avances y las dificultades que enfrentan dichas iniciativas, ya que no sólo aportan conocimiento sino que también contribuyen a animar a quienes en otras regiones se plantean la posibilidad de continuar promoviendo transformaciones que garanticen la defensa de los derechos sociales, económicos y políticos a partir del trabajo en clave propositiva que se da en la recuperación de servicios esenciales.

En relación con lo anterior, a través de la gestión del servicio básico de abastecimiento, como veremos a lo largo del número, se lucha y se cuestionan elementos de mayor calado y profundidad social, que nos muestran al tema del agua como un campo de batalla en el que se dirime el modelo de sociedad que se construye, incluyendo las relaciones que establece la sociedad en relación con el medio. Para la elaboración de este número se ha intentado contar con aportaciones hechas por los distintos perfiles de actores relativos a la temática, de tal modo que hay artículos académicos, artículos técnicos y artículos elaborados por actores sociales vinculados a plataformas y grupos que luchan por la recuperación de la gestión pública. Los artículos, en cierta forma, son como una foto fija de un momento, sin embargo, los procesos de remunicipalización están vivos y son altamente dinámicos, motivo por el cual en algunos casos -Terrassa y Valladolid especialmente- los actores siguen avanzando en sus reflexiones, debates, planteamientos y propuestas, un proceso que por cuestiones de calendario no se ha podido actualizar completamente en este número. Por lo tanto, este trabajo se propone como objetivo aportar un granito de arena a las redes que existen en defensa de la gestión pública del agua y sus reflexiones, con la ilusión de poder dar a conocer estas experiencias, las encrucijadas, los debates sobre los límites del servicio y sus fallas, las respuestas desde los espacios institucionales públicos y las iniciativas impulsadas por la ciudadanía, explorando también sus complejidades y sus contradicciones.

Agradecemos el interés en producir este número mostrado por Esteban Castro, quien vio la necesidad de dar a conocer estos debates afuera de España y a la Internacional de Servicios Públicos (ISP), por su interés en participar en la función de divulgación y difusión. También es imprescindible agradecer a todas las personas que han contribuido en el número permitiendo ese acceso a la información tan necesaria para la recuperación del control sobre el agua desde el espacio de lo público y lo común.

Esperamos que éste no sea un único número y que a futuro podamos continuar este debate y hacer aportaciones sobre la situación, lo que será un indicativo de que el proceso de remunicipalización sigue avanzando.

Eduarne Bagué

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS),
México

Artículo 5

La experiencia de la Plataforma contra la Privatización del Canal Isabel II

Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II¹

Resumen

En el año 2008 el gobierno del Partido Popular de la Comunidad de Madrid anunció su intención de privatizar el Canal de Isabel II, empresa pública responsable de los servicios de extracción y distribución de agua en alta y de tratamiento de aguas residuales en la Región, a pesar de que la misma tenía unos resultados técnicos, sociales y económicos altamente satisfactorios. La respuesta ciudadana a esta decisión se articuló inmediatamente en torno a una Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II, la cual organizó su actividad en función de tres ejes fundamentales: la denuncia y movilización, la incidencia ciudadana y, la incidencia política e institucional. Si bien es cierto que en una primera etapa las reivindicaciones de la Plataforma se centraron en la defensa de la titularidad pública del Canal, conforme se avanzó en el proceso, la Plataforma desarrolló una propuesta para un modelo de gestión de la empresa que sea público 100 por ciento, participativo, coherente con el derecho humano al agua, transparente y con rendición de cuentas.

Palabras clave: Canal de Isabel II, Plataforma contra la Privatización, gestión pública, derecho humano al agua, movilización e incidencia ciudadana.

Recibido: julio de 2017

Aceptado: diciembre de 2017

¹ E-mail del autor correspondiente, Gonzalo Marín: gonzalomarin@yahoo.com.

Abstract

In 2008, the government of the Popular Party in the Community of Madrid announced its intention to privatize the Canal de Isabel II, a public company responsible for bulk water supply and wastewater treatment services in the Region, despite its highly satisfactory technical, social and economic results. The citizens' response to this decision was immediately articulated through a Platform against the Privatization of the Canal de Isabel II, which organized its activity around three fundamental axes: denunciation and mobilization, citizen incidence, and political and institutional incidence. Although initially the Platform focused on the defence of public ownership of the Canal, as the process moved on it started to develop a proposal for a management model that is 100 percent public, participatory, consistent with the human right to water, transparent and accountable.

Keywords: Canal de Isabel II, Platform against Privatization, public management, human right to water, citizen mobilization and incidence.

Received: July 2017

Accepted: December 2017

El Canal de Isabel II

Desde prácticamente la fundación de la ciudad de Madrid, el abastecimiento de agua a la ciudad se basó en el aprovechamiento de aguas subterráneas y, concretamente, en los denominados "viajes de agua", que eran un sistema de captación y distribución de estos recursos mediante galerías excavadas en el subsuelo, aplicando una herencia tecnológica árabe: los kenats. Estas canalizaciones subterráneas captaban el agua en sus cabeceras -ubicadas fundamentalmente al norte de la ciudad-, y la distribuían hacia fuentes comunitarias de las que se abastecía la mayoría de la población, y a fuentes particulares, en su mayor parte ubicadas en propiedades de la nobleza, el alto funcionariado y el clero; de hecho, el Palacio Real contaba con una conducción propia para su abastecimiento: el denominado viaje de Amaniel. Era un sistema complejo que llegó a estar constituido por seis grandes viajes de longitudes considerables que, hacia finales del siglo XVIII, suministraba agua a treinta y siete fuentes y quinientas cuarenta tomas domiciliarias para una población cercana a las 200.000 personas (Pinto, et al, 2010); se trataba de un sistema no equitativo que, si bien aseguraba el abastecimiento de agua a Madrid, a principios del siglo XIX estaba en crisis por la contaminación del agua subterránea de la que se proveía y del deficiente estado de sus conducciones que ocasionaban reiterados cortes y hundimientos -socavones-, en la ciudad.

Esta crisis, que devino en endémica, solo garantizaba una dotación de entre 5 y 10 litros diarios para cada habitante de la capital, configurando una situación que, además de comprometer la subsistencia e higiene de la población, constituía una limitación drástica no solo para el crecimiento y desarrollo de la capital, sino también para la salubridad de sus habitantes, la limpieza de las calles y el adecuado funcionamiento de las precarias alcantarillas que, por aquel entonces, disponía, ya que no se contaba con agua corriente (Pinto, et al, 2016). Para resolver el problema, fueron muchos los proyectos que se analizaron durante la primera mitad del siglo XIX sin que se adoptaran soluciones definitivas; no fue hasta el año 1848 cuando el gobierno encargó a los ingenieros Juan Rafo y Juan de Ribera la elaboración de un proyecto que, basándose en los anteriormente formulados, aportó la solución al problema de abastecimiento de la capital, que ya no admitía más dilaciones. Fue así como en el año 1851 se aprobó la solución propuesta por Rafo y de Ribera que, a la postre, configuró el esquema funcional de lo que hoy constituye el antecedente fundamental del sistema de abastecimiento de agua de Madrid (Rafo y de Ribera, 2008).

La solución aprobada se basó en lo que actualmente se conoce como el modelo hidráulico municipal (Bakker, 2010), que era el resultado del convencimiento de que se disponía de suficientes recursos hídricos, bien en el entorno de las ciudades, o en zonas alejadas que siempre podrían ser accesibles gracias a las infraestructuras hidráulicas que fueran necesarias. Este modelo, basado, pues, en la preponderancia de la técnica, el protagonismo relevante de la ingeniería y la convicción de la disponibilidad de agua para garantizar la universalidad del abastecimiento, supuso, en la generalidad de las grandes ciudades del siglo XIX, la construcción por parte de las administraciones públicas de sistemas mallados de tuberías que suministraban el agua desde obras de captación más o menos importantes -con frecuencia grandes presas-, a través de largas conducciones, hasta los puntos de distribución y consumo. Estos sistemas de abastecimiento, muy tecnificados para la época, y que requerían fuertes inversiones iniciales, configuraron en las ciudades lo que se conoce como monopolios naturales gestionados, en la gran mayoría de los

casos, por las administraciones públicas, que asumieron la financiación de las mismas en aras a conseguir el acceso universal del agua en las ciudades. Este fue el caso de Madrid, donde, para su abastecimiento de agua, y de acuerdo con la solución de Rafo y de Ribera, fue necesario construir una presa de 27 metros de altura en el río Lozoya -el Pontón de la Oliva-, y una conducción de más de setenta y cinco kilómetros: el Canal de Isabel II, que dio nombre también a la empresa encargada inicialmente de su ejecución primero y, posteriormente, también de su gestión². Además, en Madrid se construyó un depósito situado en la zona norte de la ciudad, desde donde se dominaba altimétricamente lo que entonces constituía el casco urbano intramuros de la capital; este fue el inicio de la red de distribución de agua que también fue ejecutada por el Canal de Isabel II (CYII).

Cabe mencionar una particularidad en el caso de Madrid, cual es que durante un tiempo convivieron dos empresas que suministraban agua a la ciudad; la empresa pública, el Canal de Isabel II, que abastecía a la zona de menores cotas altimétricas, y una empresa privada, Hidráulica Santillana, que servía a las zonas altas de la capital no cubiertas por el sistema del Canal, fundamentalmente las situadas extramuros y las que se ejecutaron en el denominado Ensanche. La empresa Hidráulica de Santillana se constituyó en el año 1908 para suministrar agua a Madrid desde una obra de regulación en el río Manzanares y mantuvo una relación conflictiva con el CYII tanto por cuestiones de abastecimiento de agua como de producción eléctrica, cuando el propio Canal se convirtió en el año 1912 en productor de energía hidroeléctrica. La conflictividad se exacerbó cuando en el año 1922 se aprobó la construcción de un segundo canal desde el Lozoya con la cota suficiente -el denominado Canal Alto para diferenciarlo del canal primitivo, que pasó a denominarse Canal Bajo-, para abastecer a toda la capital, lo que hizo que las relaciones entre ambas empresas pasaran de la complementariedad a la competencia. En el año 1930, el Canal se convirtió en accionista mayoritario de la empresa privada y en el año 1965 las infraestructuras hidráulicas pasaron a ser propiedad del CYII, que se constituyó entonces como el único suministrador de agua a la ciudad de Madrid, conformando definitivamente el monopolio natural asociado a este servicio.

Desde su fundación en el año 1851, el CYII ha sido siempre de titularidad pública, bien como empresa con un Consejo de Administración designado por el gobierno, como ocurrió entre los años 1851 y 1867 y entre los años 1907 y 1977, o como entidad dependiente de distintos Ministerios, como fuera el caso en relación al Ministerio de Fomento entre los años 1867 y 1907, y del Ministerio de Obras Públicas entre los años 1977 y 1984, cuando pasó a depender de la Comunidad Autónoma de Madrid y se modificó sustancialmente el ámbito territorial y sectorial de su actividad. Hasta el año 1984, el CYII tuvo como objetivo la gestión del servicio público de suministro y distribución de agua potable en el área de Madrid y, a petición de los ayuntamientos ubicados en las cuencas de su sistema hidráulico, también podía encargarse de la depuración de sus aguas residuales; en el año 1977 se aprobó el Real Decreto 1091/1977 por el que se autorizaba al Canal a prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica fuera del ámbito anterior, siempre que fuera requerido previamente para ello y que, en todo caso, el gobierno podía, por Decreto, ampliar las funciones del Canal a nuevos servicios relacionados con los que desempeñaba en Madrid (Presidencia del

2 Bien es cierto que se cambió el nombre de la empresa a Canal del Lozoya durante la Primera República (1868 a 1876) y a Canales del Lozoya durante la Segunda República (1931 a 1939).

Gobierno, 1977). De esta forma, aunque se aceptaba que la función principal del Canal era asegurar el abastecimiento a Madrid y su área de influencia, se abría, sin embargo, la posibilidad de que ampliase su actividad a otras regiones, siempre que contase con la aprobación, por Decreto, del gobierno.

Una vez aprobado en el año 1983 el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en el año 1984 el Canal de Isabel II pasó a depender de la Comunidad de Madrid, que, a su vez, asumió las competencias que en esa empresa detentaba la administración central (Presidencia de Gobierno, 1984), e inmediatamente después, la propia Comunidad de Madrid aprobó la ley 17/1984 que regula el abastecimiento y saneamiento en su ámbito territorial (Comunidad de Madrid, 1984). En esta ley se establece que el Canal es una empresa pública que realiza la gestión de los servicios de interés de la Comunidad, que son la aducción -captación y transporte en alta-, y la depuración, mientras que la distribución domiciliaria y el alcantarillado son de competencia municipal, correspondiendo a los ayuntamientos la gestión de estos servicios. Se contemplaba, también, que el Canal podía asumir los servicios de competencia municipal, previa formalización de los oportunos convenios.

Este modelo de colaboración entre las administraciones interesadas funcionó razonablemente bien en el contexto madrileño, toda vez que se garantizaron unos servicios de calidad para el abastecimiento y saneamiento de la Comunidad de Madrid; sin embargo, debido a una interpretación muy laxa, cuando no interesada, del Real Decreto 1091/1977, se empezó a diversificar la actividad del Canal en otras zonas, geográficas, circunstancia que fue especialmente notoria a partir del año 1995, cuando el Partido Popular ganó las elecciones autonómicas con Alberto Ruiz Gallardón a la cabeza, y, curiosamente, fue cuando el Canal de Isabel II ganó una concesión para gestionar el abastecimiento de agua en Cáceres (Extremadura), compitiendo directamente con otras empresas privadas³. También a partir del año 1994, el Canal creó una serie de empresas destinadas, al menos en teoría, a realizar actividades relacionadas con las funciones que tenía encomendadas, especialmente en comunicaciones, energía, consultoría, entre otras, dando lugar al núcleo de lo que luego constituyó el Grupo Canal, que se fue engrosando con el entramado societario que se montó en América Latina para dar cobertura a la aventura americana del Canal: la privatización de servicios de agua en América Latina (Pineda, Liliana, 2014).

Con objeto de normalizar una situación claramente irregular de las funciones y del ámbito de actuación del Canal, que no se correspondían con lo establecido en la normativa vigente desde el año 1977, el gobierno de Ruiz Gallardón, a través de la Consejería de Medio Ambiente entonces presidida por Pedro Calvo⁴, aprobó en junio de 2002 un decreto (Comunidad de Madrid, 2002), que redefinía sustancialmente las funciones de la empresa, en el sentido de dar normalidad a las actuaciones claramente mercantiles que se habían puesto en marcha, especialmente en América Latina, tendientes a participar en la privatización de los servicios de agua y saneamiento de varias ciudades. Concretamente, en el decreto de marras se establece que el Canal

3 Posteriormente el Canal resultó adjudicatario del abastecimiento en otras ciudades españolas: en Alcalá de Henares en el año 2004, y en Lanzarote, Islas Canarias, en el año 2011.

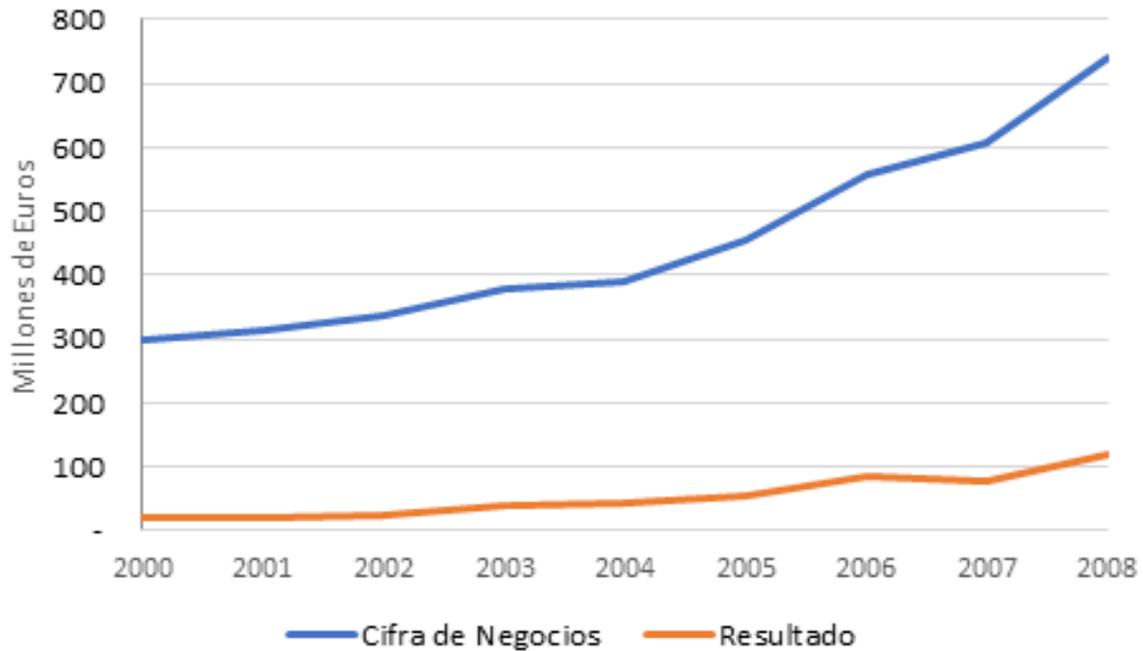
4 Los nombres tanto de Alberto Ruiz Gallardón como de Pedro Calvo han aparecido en las diligencias judiciales de la trama de corrupción denominada Lezo, que trata del saqueo del Canal, especialmente en sus actividades en Colombia (ver, por ejemplo: RTVE, 2017).

es el responsable de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua en el área de Madrid-capital y de abastecimiento y depuración fuera de dicho ámbito territorial, previa la realización de los estudios, obras y servicios necesarios, y de la suscripción de los oportunos convenios, pero se admite que también puede prestar asesoramiento, consultoría, asistencias técnicas y servicios de toda índole, cualquiera que fuese el ámbito territorial de actuación, dejando al Consejo de Administración -no ya al gobierno mediante decreto, como se hacía desde el año 1977-, la capacidad de ampliar las funciones del Canal de Isabel II a otras actividades en cualquier ámbito territorial. De esta forma se legalizaron y normalizaron las actividades, cuando menos irregulares, que se habían emprendido con anterioridad y se sentaron las bases de la intensificación de la actividad mercantil del Canal tanto en España como en América Latina (Pineda, Liliana, 2014); de hecho, dentro de la estructura del Canal de Isabel II se creó específicamente una subdirección de nuevos negocios destinada a potenciar esta actividad en el extranjero.

De forma simultánea, en la empresa pública se fue consolidando un modelo de gestión notablemente mercantilizado, caracterizado por la progresiva maximización de los resultados y la extrema opacidad en todo lo concerniente con la actividad en el exterior. Este proceso de mercantilización se vio, sin duda, favorecido porque en el decreto del año 2001 se autorizaba al Consejo de administración del Canal a realizar aquellas actividades de carácter mercantil o industrial que estuvieran directamente relacionadas con las funciones encomendadas; a estos efectos, se admitía que el Canal de Isabel II podía participar en sociedades, en posición mayoritaria o minoritaria, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo que sentó las bases para la consolidación del grupo Canal en América.

En el ámbito madrileño, las manifestaciones más notables de este proceso se concretaron en el incremento de la cifra de negocios a través de la generalización de los convenios de gestión integral en los ayuntamientos de la Región, mediante los cuales el Canal asumía la operación de todos los servicios del ciclo urbano del agua en los municipios y, especialmente, en el caso de la depuración y reutilización del agua en la capital; estos convenios supusieron unos saltos importantes de la cifra de negocios, tal como se puede comprobar en el Gráfico No 1, en el que se aprecia un cambio claro en la tendencia a partir del año 2004, cuando se consiguió la concesión del suministro de agua en la ciudad de Alcalá de Henares, y sigue en el año 2005, con la asunción de los servicios de depuración de la capital, y en el año 2006 con la del suministro de agua reutilizada.

Gráfico No 1. Evolución de las cifras de negocios y resultados del Canal Isabel II (2000-2008)



Fuente: Memorias anuales de la empresa.

En el año 2008 el Canal suministraba agua a 6,266 millones de personas en la Comunidad de Madrid y se produjeron unos ingresos de 771,9 millones de euros con unos resultados positivos del ejercicio de 120,5 millones de euros, cifras muy relevantes, que se dieron justo en el año del inicio de la crisis económica. La situación, pues, del Canal, en términos económicos era boyante.

La privatización

Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2008 la percepción de la ciudadanía de Madrid hacia el Canal era muy buena, tanto que era considerada como la joya de la corona, no solo por los resultados económicos que tenía y que permitían a la Comunidad usarlos en múltiples actuaciones, no siempre justificadas porque no repercutían en beneficio directo de los servicios del ciclo urbano del agua, sino también por los resultados de su gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento. En definitiva, se trataba de una empresa pública eficiente, con resultados positivos y bien valorada; por eso sorprendió sobremanera cuando Esperanza Aguirre, entonces Presidenta de la Comunidad, anunció en el debate del estado de la Región de septiembre del año 2008 su decisión de privatizar el Canal de Isabel II, argumentando de forma totalmente cínica que para ello le movía su pretensión de (sic) “devolver a los madrileños la oportunidad de ser propietarios de su agua”, como si no lo hubieran sido colectivamente desde el año 1851, cuando se fundó el Canal. Y fue más sorprendente aun la justificación de la privatización que dieron: la necesidad de conseguir inversores para financiar 4.000 millones de euros asociados a nuevas infraestructuras de regulación hidráulica -tres nuevas grandes presas-, y a actuaciones en la depuración destinadas a adecuarla a la

nueva normativa europea. Pero ni entonces ni después justificaron estas necesidades con estudios que las avalaran, de forma que ahora, con la perspectiva del tiempo y el conocimiento de los personajes que se tiene gracias a la información que ha aflorado en los casos de corrupción asociados al Canal de Isabel II, existe la certeza de que la privatización del Canal se planteó como una iniciativa destinada a generar dinero corrupto para beneficiar a algunos dirigentes del Partido Popular y al propio Partido Popular, impulsada por el entonces Presidente del Canal, Ignacio González.

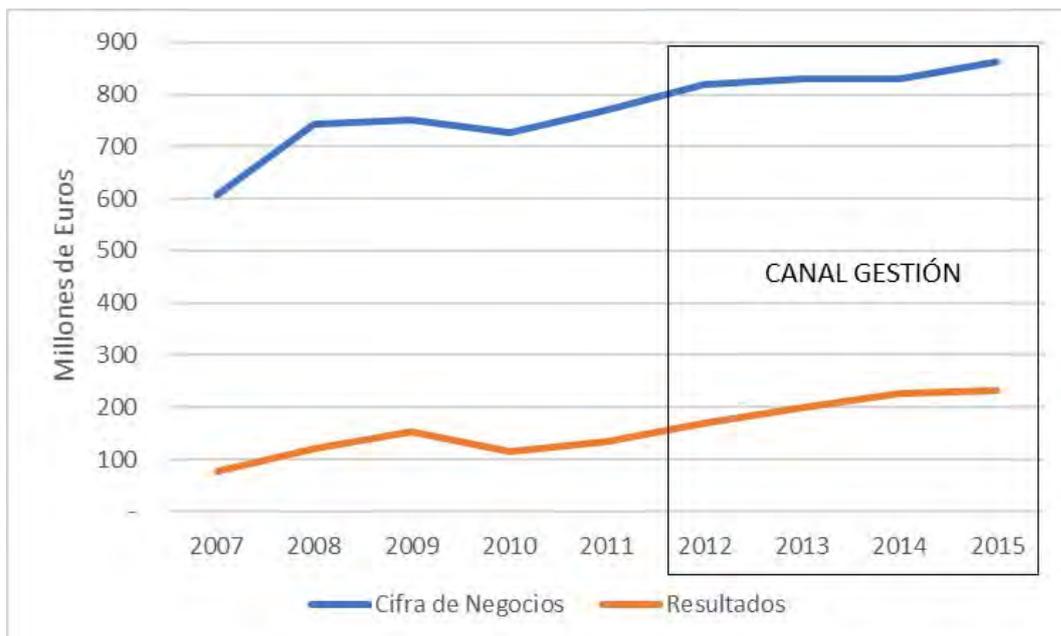
En ese contexto de opacidad y falta de justificación y rigurosidad, el gobierno aprobó la Ley 3/2008, del 29 de diciembre de 2008, de Medidas Fiscales y Administrativas (Comunidad de Madrid, 2008) en el que, en su artículo 16, establece la hoja de ruta de la privatización del Canal de Isabel II, consistente en 1) constituir una sociedad anónima destinada a realizar las actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, 2) adscribirle los bienes de dominio público necesarios para tal fin -la denominada Red General de la Comunidad de Madrid-, 3) aportarle la titularidad de los bienes patrimoniales, así como también la de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil que correspondan al Canal e 4) integrar en la sociedad anónima todo el personal del Canal de Isabel II necesario para la prestación de los servicios encomendados. Finalmente, una vez constituida la sociedad anónima, se preveía abrir la posibilidad de la participación privada en su capital social mediante la enajenación de hasta un máximo del 49 por ciento del mismo, a través de un procedimiento público de venta. Es decir, lo que se planteó fue, en pocas palabras, crear una sociedad anónima, dotarle de los bienes, recursos, personal y, sobre todo, del negocio del abastecimiento y saneamiento tanto en la Región de Madrid como en el extranjero, para, una vez constituida, venderla.

Comoquiera que la titularidad de las infraestructuras de distribución y alcantarillado son de los ayuntamientos, lo primero que se planteó para viabilizar el proceso privatizador fue involucrar al máximo de ayuntamientos en lo que se denominó "el futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II", a fin de contar con la adscripción de sus infraestructuras a la sociedad anónima y con su acuerdo de que ésta las operara en condiciones de gestión integral, es decir, asumiendo todos los servicios del ciclo urbano del agua en sus respectivos ámbitos municipales. Este proceso, que se empezó pausadamente a partir del año 2009 y cobró una inusitada intensidad entre el año 2011 y los primeros meses del año 2012, se realizó en el marco de importantes presiones, cuando no de amenazas y chantajes por parte del Canal de Isabel II, con el objeto de incorporar el máximo de ayuntamientos al "futuro modelo de gestión"; la contrapartida fue que se incorporaban a la sociedad anónima como accionistas en una cuantía que estaba relacionada con la población servida, sin que en ningún momento se justificaran las cantidades involucradas; eso sí, se imponía que los ayuntamientos debían mantener la propiedad pública de, al menos, el 30 por ciento de las participaciones. Este hecho supuso un cambio cualitativo en las relaciones de los ayuntamientos con el Canal: de la cooperación inter-administrativa se pasó a una relación equivalente entre clientes y empresa, circunstancia que aún pervive al momento de ser escrito este artículo.

A pesar de que en mayo del año 2012 el gobierno de la Comunidad de Madrid anunció la paralización del proceso de privatización atendiendo a las condiciones desfavorables de la economía, que no auguraban unos resultados satisfactorios, la hoja de ruta establecida en la Ley 3/2008 siguió su curso y en julio de ese año se constituyó la empresa Canal de Isabel II Gestión SA con la siguiente distribución

accionarial: la Comunidad de Madrid contaba con el 82,4 por ciento de las acciones, el ayuntamiento de Madrid el 10 por ciento, y otros 110 ayuntamientos de la Región el 7,6 por ciento restante. Todo el proceso de constitución de Canal Gestión -como se dio en llamar-, se llevó a cabo de una forma totalmente opaca, sin que se hicieran públicos los documentos fundamentales, como son el contrato programa entre el Canal de Isabel II y la sociedad anónima, el plan económico financiero, el estudio de la valoración económica de la nueva sociedad y del capital social adoptado, y el inventario de bienes y derechos que son objeto de aportación a la sociedad Canal Gestión. Lo cierto es que, si bien en mayo del año 2012 se pospuso la venta del 49 por ciento de Canal Gestión, el proceso de privatización dio un paso adelante en julio de ese año con la creación de Canal Gestión y la implantación de un modelo de gestión totalmente mercantil, basado en la maximización de beneficios con el objetivo de hacerla atractiva a los potenciales inversores; este extremo queda patente en el Gráfico No 2 en el que se aprecia el incremento desaforado de beneficios del 37 por ciento entre los años 2012 y 2015, mientras que la cifra de negocios aumentó tan solo el 5 por ciento.

Gráfico No 2. Evolución de la cifra de negocios y de resultados del Canal Isabel II (2007-2015)



Fuente: Memorias anuales de la empresa.

Estos resultados sólo han sido posibles a costa de reducir sustancialmente las inversiones y los costes laborales, que se reflejan en la precarización de las condiciones de los trabajadores, otrora un gran activo de la empresa pública ya que atesoraba todo el acervo técnico y profesional que había hecho posible la valoración positiva de su funcionamiento por parte de la ciudadanía. En el Cuadro No 1 se pueden constatar las afirmaciones anteriores con los datos comparativos de tres períodos, todos los cuales finalizan en el año 2015 (con excepción de los datos para "gastos de personal", que finalizan en el año 2014): 1) 2007-2014/15, período que

tiene su origen un año antes del anuncio de la privatización, 2) 2008-2014/15, período que da comienzo el mismo año del anuncio de la privatización, 3) 2012-2014/15, período que inicia con la constitución de Canal Gestión. Es relevante constatar el impacto de la crisis en los indicadores considerados; la cifra de negocios se incrementó en un 42 por ciento, aumento motivado por la generalización de los convenios de gestión integral en la Comunidad de Madrid, mientras que los beneficios aumentaron nada menos que un 202 por ciento. Frente a esto, la inversión disminuyó un 61 por ciento y los gastos de personal un 82 por ciento.

Cuadro No 1. Variación de indicadores significativos en tres períodos (2007-2014/15; 2008-2014/15; 2012-2014/15)

Parámetro	Periodo	Variación	Parámetro	Periodo	Variación
Cifra de Negocios	2007-2015	42%	Inversiones	2007-2015	-61%
	2008-2015	16%		2008-2015	-36%
	2012-2015	5%		2012-2015	-32%
Resultados	2007-2015	202%	Gastos de personal	2007-2014	-82%
	2008-2015	93%		2008-2014	-12%
	2012-2015	37%		2012-2014	0%

Fuente: Memorias anuales de la empresa.

Para conseguir implantar el modelo mercantil de gestión en la sociedad anónima, el gobierno de la Comunidad de Madrid copó sus órganos decisorios; de hecho, cuando fue constituido el Consejo de Administración de Canal Gestión en el año 2012, el mismo estaba integrado por Ignacio González -como presidente- y personas muy próximas a él: Fernando José de Cevallos Aguarón, miembro del Partido Popular, como Secretario, y como vocales Adrián Martín López de las Huertas, a la sazón gerente general de Canal Gestión, y María Fernanda Richmond, entonces directora financiera de Canal Gestión. Es de resaltar que tanto González como las dos últimas personas aludidas han pasado por la cárcel por motivos de corrupción y el tercero está siendo investigado en el marco de la operación anticorrupción asociada al Canal, al momento de escribirse este artículo. Esta composición del Consejo de Administración se modificó en diciembre de 2012 porque Ignacio González fue designado por Esperanza Aguirre como Presidente de la Comunidad de Madrid; consecuentemente, Salvador Vitoria -de la máxima confianza de González y actualmente también imputado por corrupción-, pasó a la presidencia del Consejo, manteniendo el mismo secretario e incorporando a cinco vocales, de los cuales cuatro eran del Partido Popular. Se consiguió así, que el gobierno de la sociedad anónima recayera casi exclusivamente sobre miembros del Partido Popular, materializando su patrimonialización de la empresa. Esta circunstancia, junto con el modelo mercantil, opaco y sin rendición de cuentas que se implantó, fue el caldo de cultivo perfecto para que se desarrollase el lodazal de corrupción que actualmente está aflorando gracias a las denuncias de los grupos parlamentarios de la oposición en la Asamblea de Madrid y también a las organizaciones sociales que se oponen a la privatización del Canal de Isabel II. Pero el proceso de privatización del Canal de Isabel II que se empezó en el año 2008, ha estado muy condicionado por las acciones que se han emprendido desde la sociedad civil, en cuyo impulso ha tenido especial protagonismo la Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II. A continuación, se desarrolla la experiencia de su lucha.

La oposición ciudadana a la privatización: la experiencia de la Plataforma contra la privatización del CYII

Inmediatamente después de que en septiembre del año 2008 Esperanza Aguirre hiciera pública la decisión del gobierno de la Comunidad de Madrid de privatizar el CYII empezaron las protestas, protagonizadas inicialmente por los trabajadores y trabajadoras de la empresa pública, contando con la ayuda de organizaciones como Ecologistas en Acción y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM), quienes dinamizaron la lucha contra el intento de privatización. De hecho, entre los años 2008 y 2009 se convocaron movilizaciones y acciones de denuncia que tuvieron una repercusión limitada. Pero la lucha contra la privatización del CYII se abordó de forma organizada a partir septiembre del año 2010, cuando se constituyó la Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II integrando a una veintena de grupos ecologistas, asociaciones de vecinos, trabajadores y trabajadoras del Canal, sindicatos, partidos políticos y diversos grupos sociales. La Plataforma adoptó un funcionamiento horizontal, con toma de decisiones en reuniones periódicas; además, se dotó de una comisión jurídica integrada por diversos profesionales con el objetivo de proponer y desarrollar buena parte de su actuación legal. Como ejes generales de trabajo se asumieron los relativos a la denuncia y movilización, la incidencia ciudadana y, finalmente, la incidencia política e institucional.

Denuncia y movilización

En los meses que siguieron a su constitución, la Plataforma organizó unas 200 charlas en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, difundiendo sus planteamientos y convocando una manifestación a la que acudieron unas 3.000 personas, justo en la semana previa a la gran concentración del 15 de mayo del año 2011, origen del movimiento 15-M. La Plataforma se coordinó con este movimiento y participó en la acampada, trabajando conjuntamente a partir de entonces bajo el nombre de Marea Azul; el primer resultado de este trabajo fue la organización en octubre del año 2011 de una nueva manifestación a la que acudieron 10.000 personas, y se continuó con la celebración de decenas de jornadas y fiestas populares, recogida de firmas -más de 37.000-, y otras acciones de denuncia que ayudaron a popularizar la lucha de forma muy significativa. La acción de movilización más exitosa que se realizó fue, sin duda, la Consulta Social celebrada en marzo del año 2012, en la que se consiguió que casi 178.000 personas se expresaran oponiéndose a la privatización del CYII; en esta acción participaron más de 2.000 personas que, de forma voluntaria, atendieron durante la jornada de la Consulta Social un total de 293 mesas distribuidas en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Otra actividad relevante en la que participaron la Plataforma y Marea Azul fue la difusión de la Iniciativa Ciudadana Europea, lanzada en el año 2012, mediante la cual se pretendía que no se incorporara el agua al borrador de la "Directiva de Concesiones" que se estaba discutiendo en ese momento en la Unión Europea y que facilitaría la privatización de los servicios de agua y saneamiento en casi todos los países miembros

(Right2Water, 2018). Se proponía como alternativa la defensa del agua como un derecho humano. La Iniciativa concluyó con éxito, alcanzándose casi 1,9 millones de firmas, lo que permitió forzar a la UE a retirar el agua de la citada Directiva, reconocer expresamente que el agua es un bien público fundamental para garantizar un nivel de vida digno para todos los ciudadanos, que no constituye un producto comercial y que la provisión de los servicios de abastecimiento y saneamiento son derechos humanos (Comisión Europea, 2018)⁵.

A partir del año 2013, la Plataforma y Marea Azul se han sumado a todas las movilizaciones en las que se reivindicaba la gestión pública de los servicios sociales, la lucha contra las políticas neoliberales que impulsan los procesos de privatización y el fortalecimiento de los movimientos remunicipalizadores, entre los que cabe resaltar el de Rascafría, que concluyó exitosamente después de una consulta ciudadana el 26 de abril de 2014 en la que, con una participación del 68 por ciento del censo electoral, un 72 por ciento optó por la remunicipalización, de tal forma que, en la actualidad, los servicios de abastecimiento y alcantarillado se suministran directamente por el ayuntamiento (FRAVM, 2014).

Incidencia ciudadana

Por lo que respecta a la incidencia ciudadana, se han realizado hasta ahora cuatro campañas; la primera se centró en la denuncia de los incrementos del precio del agua ocurridos en los años 2012 y 2013, estrechamente vinculados al proceso de privatización. A finales del año 2012 se abordó una campaña denunciando la falta de transparencia con la que se estaba concretando el proceso de privatización y el nulo acceso a los documentos que, según el gobierno regional, justificaban y avalaban ese proceso; cabe señalar que en la justificación conceptual de esta campaña se utilizaron por primera vez los criterios definitorios del derecho humano al agua asociados al acceso a la información, la participación, la transparencia y la rendición de cuentas.

Aunque, como se ha indicado antes, en mayo de 2012 se anunció la paralización temporal del proceso de privatización, en julio de ese año se constituyó la empresa Canal de Isabel II Gestión SA, que era uno de los pasos fundamentales de la hoja de ruta concretada en la ley 3/2008, que desencadenó la privatización del Canal. A partir de ese momento se empezó a denunciar sistemáticamente el modelo que se fue consolidando con la constitución de Canal Gestión; de hecho, se abordó una campaña, que tuvo su origen en la anterior de transparencia, en la que, a partir de la crítica del modelo mercantil, se trabajó en la elaboración participativa de una propuesta de modelo de "gestión pública cien por cien", democrática, transparente y con rendición de cuentas, que se concretó definitivamente en abril de 2014 en un documento que fue contrastado con otras propuestas similares durante todo ese año. En este sentido, especial mención cabe hacer al proceso de redacción y difusión que tuvo el denominado Pacto Social por el Agua Pública que impulsaba la Red Agua Pública, en la que la Plataforma se incorporó en el año 2012 (Red Agua Pública, 2018).

Por último, y como resultado de la crisis, a partir del año 2012 empezaron a proliferar

⁵ Según el recuento final aceptado por la Unión Europea, el número total de firmas válidas fue de 1,6 millones, suficiente para producir el efecto deseado por la Iniciativa.

cortes y condenas de suministro a los usuarios por parte de Canal Gestión, que motivó una campaña sistemática de denuncia por parte de la Plataforma ante esta conculcación del derecho humano al agua, en la que se abogaba por la obligación de garantizar el suministro de una dotación mínima para cada ciudadano y, por lo tanto, asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social y económicamente.

Incidencia política e institucional

La primera actuación de incidencia institucional y política que abordó la Plataforma consistió en impulsar una Iniciativa Legislativa Municipal (ILM), posibilidad contemplada en la legislación de la Comunidad de Madrid que permite propiciar iniciativas legales a otros agentes que no sean el Gobierno, si se cuenta con la participación de tres ayuntamientos que agrupen 50.000 electores y que aprueben en sus plenos la iniciativa por mayoría absoluta; cuando estos requisitos se cumplen se puede presentar en la Asamblea de Madrid un proyecto de ley. En la ILM que se impulsó se proponía derogar los artículos de la Ley 3/2008 relacionados con la privatización del Canal. Se consiguieron siete ayuntamientos -San Fernando de Henares, Leganés, Fuenlabrada, Rivas-Vaciamadrid, Getafe, Coslada y Colmenarejo-, y más de 500.000 electores. La ILM se presentó en diciembre de 2011, pero fue rechazada por la mayoría absoluta que entonces detentaba el Partido Popular en la Asamblea Regional.

La segunda acción que se asumió fue recurrir a todas las acciones legales posibles para detener el proceso de privatización y, concretamente, anular las firmas de convenios de integración en el "futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II" de ayuntamientos especialmente significados o de los que se tenía constancia de la existencia de irregularidades significativas. Concretamente, se recurrieron cuatro convenios y se inició un frente jurídico que tuvo una importancia y repercusión relevantes, aunque su recorrido legal fue limitado.

Otra iniciativa legislativa de calado que se emprendió fue la de impulsar un recurso de inconstitucionalidad de la ley que desencadenó el proceso de privatización buscando el consenso necesario para ello; esta iniciativa se concretó en el recurso ante el Tribunal Constitucional firmado por 50 senadores del Partido Socialista, que fue admitido por el alto tribunal en mayo de 2012, aunque fue finalmente desestimado en junio del año 2015.

Ante el escenario de las elecciones autonómicas y locales del año 2015, la Plataforma propició un "Acuerdo por una gestión pública, transparente y participativa del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid", que fue suscrito en enero de ese año por más de treinta organizaciones políticas, sociales y sindicales entre las que estaban todas las presentes en la Asamblea de Madrid; en el marco del Acuerdo, las organizaciones firmantes se comprometieron a detener la privatización del Canal de Isabel II de forma definitiva y a establecer el modelo de gestión propugnado por la Plataforma. En concreto, los partidos políticos firmantes se comprometieron a incorporar el Acuerdo en sus respectivos programas electorales (ver texto del Acuerdo en el Anexo).

El desarrollo tras las elecciones municipales del año 2015

El resultado de las elecciones de mayo de 2015 en la Comunidad de Madrid configuró un escenario político sustancialmente diferente al anterior, en el que el Partido Popular había sido hegemónico: en la Asamblea Regional el PP perdió la mayoría absoluta y, en el contexto local, las candidaturas de progreso pasaron a presidir las principales ciudades gobernando sobre el 74,5 por ciento de la población. Este escenario se consideró propicio para sentar las bases de la paralización definitiva de la privatización del Canal de Isabel II y la implantación del modelo de gestión definido en el Acuerdo firmado en enero del mismo año, que contaba, como se ha comentado, con un amplio consenso social. Para avanzar en esta línea, en octubre de 2015 se convocó un encuentro municipal con el objetivo de consensuar estrategias comunes entre los movimientos sociales y los concejales de los ayuntamientos de la Región tendientes, por una parte, a impulsar la presentación de mociones en los plenos municipales instando a la Asamblea de Madrid a paralizar definitivamente la privatización del Canal de Isabel II y a implementar el derecho humano al agua, y, por otra, a presentar en la Asamblea sendas iniciativas legislativas destinadas a conseguir la eliminación de Canal Gestión, su reversión a una entidad de derecho público y a garantizar un mínimo vital de suministro y la prohibición de realizar cortes de agua en casos de falta de pago justificada por motivos económicos y sociales. En el encuentro se encargó a la Plataforma el desarrollo de estas actividades, además de estudiar la factibilidad de constituir en la Comunidad una red de ciudades y pueblos por el agua pública, como herramienta colaborativa entre la ciudadanía y los ayuntamientos. Un año después, cuando en septiembre de 2016 tuvo lugar el segundo Encuentro Municipal convocado por la Plataforma, se constató que las mociones aludidas se habían aprobado en treinta ayuntamientos, totalizando más de cinco millones de personas, y que se habían preparado, con la coordinación de los grupos de Podemos y del Partido Socialista representados en la Asamblea, las dos propuestas de ley que se encargaron en octubre de 2015.

La propuesta de ley de mínimo vital se presentó en la Asamblea de Madrid en mayo de 2016, en una Jornada organizada por la Plataforma, el Partido Socialista y Podemos, en la que se contó con la participación de expertos, representantes de movimientos sociales europeos y del grupo de Ciudadanos en la Asamblea, que mostró su apoyo a la propuesta. La ley de mínimo vital, consistente en 3 m³ mensuales de suministro de agua por persona, se justificó por la urgencia en adoptar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de "pobreza hídrica" que habían proliferado durante la crisis, asegurando a toda la población el acceso al nivel mínimo esencial de agua (mínimo vital); incorporaba la perspectiva de los derechos humanos a la gestión del agua en la Comunidad de Madrid, poniendo en valor la función social, ambiental y cultural del agua, su condición de bien común y la conveniencia de gestionar el sistema de suministro y saneamiento como un servicio público de interés general. En este contexto, se asumían los principios de igualdad y no discriminación, prohibición de cortes de suministro, disponibilidad, calidad, accesibilidad y asequibilidad. La tramitación de esta ley en la Asamblea no se había producido hasta el momento de escribirse este artículo, ya que se estaba debatiendo la Ley para paliar y reducir la pobreza energética (electricidad, agua y gas) en la Comunidad de Madrid, que incorpora en su articulado la reglamentación del mínimo vital de agua. Por este motivo, la Plataforma, de acuerdo con el grupo de Podemos, autor de la ley de pobreza energética, decidió incorporar las enmiendas pertinentes para que se tengan en cuenta los criterios del derecho humano

recogidos en la ley de mínimo vital del suministro de agua.

Para la redacción de la ley destinada a paralizar la privatización del Canal de Isabel II e implantar un modelo de gestión público, transparente y con control democrático, la Plataforma convocó en febrero de 2016 una jornada de trabajo con especialistas en derecho administrativo y laboral y en economía, así como también sindicalistas, para debatir sobre la viabilidad y las condicionantes legales, financieras, económicas, funcionales y laborales que deben tenerse en cuenta para ello; las conclusiones de esta jornada fueron el antecedente directo para la redacción de la propuesta de ley, que fue preparada por un grupo de trabajo específico que, al efecto, organizó la Plataforma. Los elementos fundamentales de esta ley son:

- Elimina la posibilidad de privatización del Canal de Isabel II derogando el artículo 16 de la Ley 3/2008 y el 5 de la Ley 6/2011, ordenando la disolución y liquidación de Canal de Isabel II Gestión SA y revirtiéndola a la entidad pública Canal de Isabel II.
- Define un nuevo modelo de gestión que tiene en cuenta que la provisión de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento son derechos humanos y que se basa en la asunción de los siguientes criterios: a) gestión pública directa; b) gestión cooperativa entre las administraciones con competencia el agua; c) respeto a las competencias municipales y a su autonomía para decidir las formas de gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en su ámbito; d) gestión orientada a la calidad y la prestación del servicio y al uso sostenible del agua; e) gestión transparente, con rendición de cuentas y fácil acceso a la información; f) gestión democrática, con pluralidad en los órganos de dirección, elección de los consejeros en la Asamblea de Madrid, incremento del peso de los ayuntamientos en los órganos de dirección, y participación de los trabajadores y de la sociedad civil en el Consejo de Administración del Canal; g) creación, dentro de la estructura del Canal, de un Observatorio del Agua, como órgano de participación social y ciudadana, basado en la experiencia implementada tras la remunicipalización de los servicios de agua y saneamiento en la ciudad de París y la creación de la empresa pública Eau de París en enero de 2010, y h) gestión respetuosa con los derechos económicos y profesionales de los trabajadores de la entidad.

El proyecto de Ley, para cuya redacción se mantuvieron contactos con el Partido Socialista, Podemos y Ciudadanos, fue registrado en la Asamblea de Madrid el 27 de abril de 2017 por parte de representantes de los dos primeros partidos; Ciudadanos, aunque en las reuniones previas se mostró de acuerdo, en términos generales, con el proyecto de Ley, no participó en ese acto aduciendo diferencias en cuanto al impacto económico de su aplicación; sorprendentemente y sin previo aviso, menos de dos semanas después registraron su propio proyecto de ley, de forma que, en la actualidad, ambos proyectos están en fase de tramitación legislativa habiéndose abierto un escenario de *impasse* en relación con la aprobación del proyecto de ley propuesto por la Plataforma.

Por último, de acuerdo con una decisión tomada en el primer Encuentro Municipal, en octubre de 2016 se constituyó la Red de Ciudades y Pueblos por el Agua Pública de la Comunidad de Madrid, que se configura como una alternativa estratégica para la actividad

de la Plataforma en el medio plazo. Conceptualmente, la Red de Ciudades y Pueblos se concibe como un instrumento colaborativo y horizontal estable de participación y comunicación entre los representantes de los ayuntamientos que, como titulares de los servicios del ciclo integral del agua, están directamente implicados en su gestión, y los ciudadanos, como usuarios de los mismos. Con esta Red se pretende articular espacios de coordinación para compartir y debatir sobre los problemas y experiencias que, en materia de gestión del ciclo, de sus afecciones sociales y medioambientales y de la aplicación del derecho humano al agua, existen en la Comunidad de Madrid. Los objetivos de la Red se concretan en la asunción del agua como un bien común y la implementación del derecho humano al agua; impulsar el modelo de gestión reivindicado por la Plataforma; paralizar con carácter definitivo la privatización del Canal de Isabel II, revertiendo Canal de Isabel II Gestión a entidad de derecho público; potenciar un mayor protagonismo de los ayuntamientos y de la ciudadanía en la gestión del agua; crear espacios y mecanismos de comunicación presenciales y en red entre los municipios entre sí y con otras administraciones públicas con competencias en agua y medioambiente. Actualmente, la Red está en pleno proceso constituyente, consolidándose y extendiéndose paulatinamente, previéndose que en el corto plazo empiece a funcionar de forma permanente.

Retos futuros

Tras casi siete años de funcionamiento de la Plataforma, las circunstancias que contextualizan la privatización del Canal de Isabel II han cambiado sustancialmente; si bien es cierto que este proceso está formalmente interrumpido por el acuerdo de investidura suscrito por el Partido Popular y Ciudadanos de junio de 2015, que contempla el compromiso de mantenimiento de la titularidad pública del 100 por ciento del Canal de Isabel II, la verdad es que permanecen las condiciones que permiten y fomentan la privatización: están vigentes las leyes que iniciaron el proceso y la empresa Canal Gestión SA sigue operando con criterios mercantiles el ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid. Pero también es cierto que Canal Gestión SA ha experimentado un desprestigio notable ante la sociedad madrileña⁶, algo impensable hace una década, debido a la politización progresiva y la patrimonialización de la empresa por parte del PP, que se ha manifestado en los resultados de su gestión, en la que prima la búsqueda de obtención de beneficios en detrimento de la calidad y sostenibilidad del propio servicio, y a las evidencias del cenagal de corrupción que ha aflorado recientemente como consecuencia del modelo de gestión totalmente opaco y sin control alguno implantado por los gestores del PP.

La situación al momento de ser escrito este artículo configura a la Plataforma como un referente de la lucha y la resistencia contra la privatización del Canal, que va más allá de la defensa de su titularidad pública y se adentra en la necesidad de implantar modelos de gestión públicos, participativos, con rendición de cuentas y transparentes, como garantes de un funcionamiento eficiente y democrático de los servicios de abastecimiento y saneamiento. Esta circunstancia ha ampliado su ámbito

⁶ Tanto es así que, para detener ese proceso de desprestigio, actualmente se ha cambiado el nombre de la empresa prescindiendo del apelativo "Gestión". Ver la página de Internet de la empresa <https://www.canaldeisabelsegunda.es/es/> (consultada en julio de 2017).

de influencia social, lo que ha propiciado el establecimiento de alternativas estratégicas destinadas a garantizar la implementación de un modelo propio de gestión en el Canal y la potenciación de una Red de Ciudades y Pueblos en la Comunidad de Madrid, como expresión de las potencialidades de colaboración y cooperación de todos los sectores sociales interesados en la gestión integral del agua. De esta forma, los sectores sociales interesados en la defensa de la gestión pública se han ampliado, desde los directamente afectados por los servicios del ciclo urbano del agua hacia otros comprometidos con las diferentes manifestaciones del agua, que van desde su consideración como un bien común, que incorpora una visión compartida de cooperación mutua, equitativa y solidaria del recurso, de su calidad y de sus distintos usos, impulsando una nueva cultura del agua en su gestión, control democrático, y en aras de la sostenibilidad medioambiental y social de los distintos ecosistemas que dependen de ella.

Este es el contexto general en el que se plantean los retos futuros de la Plataforma que, en síntesis, son:

- Garantizar la paralización definitiva de la privatización del Canal, para lo que hay que conseguir la tramitación de la propuesta de ley registrada en la Asamblea por Podemos y el Partido Socialista.
- Como quiera que en esta ley se plantea el desarrollo del modelo de gestión público, participativo y transparente que propugna la Plataforma, es evidente que la implementación de este modelo en la entidad pública será una actividad que habrá que abordar en el futuro inmediato, especialmente en lo que se refiere a la constitución y desarrollo del Observatorio del Agua como instrumento de participación de la ciudadanía en la gestión de la institución.
- En la ley se asumen los criterios definitorios del derecho humano al agua y el saneamiento; la Plataforma debe contemplar como tarea fundamental a corto plazo que estos derechos se recojan al más alto nivel en el ordenamiento jurídico de la Comunidad de Madrid; en tanto que esto no se consiga, es posible que el desarrollo reglamentario del derecho humano se consiga a través de los oportunos reglamentos de servicio, que deberán abordarse en el proceso de materialización del nuevo modelo de gestión.
- Como resultado de las denuncias de corrupción relacionadas con el Canal de Isabel II Gestión, y más específicamente con las empresas de su grupo empresarial operando en Latinoamérica, el gobierno ha decidido venderlas y abandonar esta aventura. La Plataforma debe garantizar que este proceso se realice de forma que no se primen los intereses crematísticos tendientes a recuperar las inversiones, sino que se salvaguarden los intereses y derechos de la ciudadanía local, atendiendo a que están en juego derechos humanos, y que se remunicipalicen los servicios con apoyo de convenios de colaboración público-pública protagonizados por el propio Canal.
- Pero la apuesta estratégica de la Plataforma a medio plazo -y uno de sus grandes retos-, es la consolidación y desarrollo de la Red de Ciudades y Pueblos por el Agua Pública, lo que implica un salto cualitativo conceptual al pasar de considerar el agua desde el uso urbano, su titularidad y gestión pública, a una visión global como bien común, en la que necesariamente hay que tener en cuenta todos sus

usos, sus usuarios e intereses, abordando un trabajo mucho más complejo.

Desde el punto de vista funcional y operativo el reto que se le plantea a la Plataforma es conseguir los objetivos anteriores combinando, como hasta ahora los ejes de trabajo que se han mostrado eficaces: denuncia y movilización, incidencia ciudadana, política e institucional.

Referências

- Bakker, Karen (2010), Privatizing Water. Governance Failure and the World's Urban Water Crisis. Cornell University Press.
- Comisión Europea (2018), "Agua potable más segura para todos los europeos", 1 de febrero de 2018. Disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-429_es.htm (consultado en marzo de 2018).
- Comunidad de Madrid, 1984, Ley 17/1984, de 20 de diciembre de 1984, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Número. 311, de 31 de diciembre de 1984, y Boletín Oficial del Estado Número 33, de 7 de febrero de 1985.
- Comunidad de Madrid, 2002, Decreto 51/2002, de 4 de abril, por el que se regula la naturaleza, funciones y órganos de gobierno del Canal de Isabel II. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Número. 90, de 17 de abril de 2002.
- Comunidad de Madrid, 2008. Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Número 319, de 30 de diciembre de 2008 y Boletín Oficial del Estado, Número 6, de 18 de marzo de 2009.
- FRAVM – Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (2014), "Los vecinos fuerzan al Ayuntamiento de Rascafría a remunicipalizar la gestión del agua", 20 de mayo de 2014. Disponible en: <https://aavvmadrid.org/noticias/los-vecinos-fuerzan-al-ayuntamiento-de-rascafría-a-remunicipalizar-la-gestión-del-agua/> (consultado en marzo de 2018).
- Pineda, Liliana (2014), "De aquellas lluvias vienen estos lodos", en Plataforma contra la Privatización del CYII y Marea Azul (Eds.), Más claro Agua. El Plan de Saqueo del Canal de Isabel II, Madrid: Traficantes de Sueños, págs. 72-97.
- Pinto Crespo, Virgilio, Rafael Gili Ruiz y Fernando Velasco Medina (2010), Los Viajes de Agua de Madrid durante el Antiguo Régimen, Madrid: Fundación Canal de Isabel II.
- Pinto Crespo, Virgilio, Rafael Gili Ruiz y Fernando Velasco Medina (2016), Historia del Saneamiento de Madrid, Madrid: Fundación Canal de Isabel II y Universidad Autónoma de Madrid Ediciones.
- Presidencia del Gobierno (1977), Real Decreto 1091/1977, de 1 de abril, por el que se reorganiza el Canal de Isabel II y se suprime el Organismo "Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares". Boletín Oficial del Estado, Número 21 de 21 de mayo de 1977.
- Presidencia del Gobierno (1984), Real Decreto 1873/1984, de 26 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de obras hidráulicas y aprovechamientos hidráulicos. Boletín Oficial del Estado, Número 255, de 24 de octubre de 1984.

Rafo, Juan y Juan de Ribera (2008) [1849], Memoria sobre la Conducción de Aguas a Madrid, reeditado en 2008. Madrid: Fundación Canal de Isabel II.

Red Agua Pública (2018), Sitio de Internet. Disponible en: <https://redaguapublica.wordpress.com/about/> (consultado en marzo de 2018).

Right2Water (2018), "European Citizens' Initiative (ECI) for the recognition of water and sanitation services as a human right", Disponible en: <http://www.right2water.eu> (consultado en marzo de 2018).

RTVE – Corporación de Radio y Televisión Española (2017), "Caso Lezo El juez de Lezo imputa al equipo de Gallardón por la compra de Inassa", 27 de diciembre de 2017. Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20171227/juez-lezo-imputa-varios-exconsejeros-gallardon-compra-inassa/1651684.shtml> (consultado en marzo de 2018).

Anexo

Acuerdo por una Gestión Pública, Transparente y Participativa del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad de Madrid

.....

.....

Las organizaciones firmantes de este acuerdo, nos comprometemos a defender tanto desde las instituciones, como desde la sociedad, un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en los siguientes principios, que consideramos deben regir desde las administraciones públicas para que esa gestión pública y participativa sea efectiva.

1. Consideramos que en la medida que el agua es un bien público; que los ríos, acuíferos, lagos y humedales forman parte del dominio público hidráulico; y que los servicios de abastecimiento y saneamiento se vinculan a derechos humanos y de ciudadanía, la gestión del ciclo integral del agua no debe realizarse desde la lógica del mercado, bajo criterios y prioridades de negocio privado, sino desde la gestión pública sin ánimo de lucro, como un servicio de interés general.

Dentro de la modalidad de gestión pública optamos por el retorno a una entidad pública empresarial, que se denomine Canal de Isabel II, que desarrolle las actividades de las administraciones públicas, en calidad de organización instrumental diferenciada. La experiencia nos ha demostrado que este modelo sirve para establecer un servicio de calidad y para establecer un sistema de cooperación entre las distintas administraciones actuantes.

Dentro del modelo no mercantil que preconizamos, consideramos que las actividades del Canal deben circunscribirse fundamentalmente a las derivadas del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid y actividades anexas, por lo que la entidad deberá desprenderse de las empresas del Grupo Canal que no cumplan estas condiciones. Por otro lado, cualquier excedente que se produzca fruto de la tarifa pagada por los ciudadanos, por el alquiler o cesión de infraestructuras, venta de patrimonio, subvenciones, operaciones financieras o cualquier otro medio, deberán dedicarse a garantizar la gestión eficiente del servicio, su mejora y la sostenibilidad del mismo.

2. Apostamos por un Canal en que las distintas administraciones (Central, Autonómica y Local) cooperen en su seno, dado el régimen de concurrencia de competencias existente y la complejidad de los servicios asociados al ciclo integral del agua. Reforzaremos el peso de los ayuntamientos en los órganos de dirección de la entidad, respetando su autonomía en la elección de las formas de gestión de sus servicios. El Canal complementará las actuaciones de los ayuntamientos, titulares de las competencias de abastecimiento de agua potable y saneamiento. La colaboración del Canal con los ayuntamientos tendrá la consideración de encomienda de gestión, en la que el titular de la competencia encarga a la entidad pública la gestión de los servicios.

3. Asumimos el derecho humano al agua y saneamiento, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que lo configuran como un derecho de prestación que deberá garantizar los poderes públicos, a través de un servicio público, guiado por los principios de igualdad, equidad, realización progresiva y no discriminación, a través de una gestión

sostenible, participativa, transparente, con acceso a la información y con rendición de cuentas.

En relación con lo anterior, se garantizará el suministro de una dotación mínima, cuyo valor se determinará justificadamente para la Comunidad de Madrid, asumiendo el compromiso de no cortar el suministro en casos de impagos justificados social y económicamente

4. Consideramos que, desde la gestión pública, se pueden prestar los servicios relativos al ciclo integral del agua, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia más exigentes, si se cuenta con los medios necesarios, la complicidad de los trabajadores y una gestión transparente en la que participe la ciudadanía. Para garantizar la transparencia, se establecerán indicadores de gestión y calidad del servicio (técnicos, económico-financieros, sociales, medioambientales y patrimoniales) relacionados con el conjunto de actividades de la entidad, que permitirán valorar el servicio en términos de calidad del agua potable, continuidad del servicio, inversiones realizadas, personal, servicios contratados a terceros, protección de los ecosistemas, reducción de la demanda, programas de investigación y otras consideraciones de interés. Estos indicadores serán públicos y en su definición participarán las instituciones regionales y los ciudadanos.

Para garantizar la calidad del servicio y su sostenibilidad se priorizarán las inversiones necesarias para mantener en perfecto funcionamiento, ampliar y adecuar los sistemas de aducción, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización. También se potenciarán los servicios relacionados con la planificación y predicción de los recursos hídricos y con la gestión medio ambiental.

5. Apostamos por una gestión orientada al uso sostenible del agua. La gestión que el Canal hace del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid tiene un impacto determinante en los ecosistemas acuáticos y en sus paisajes asociados, por lo que este tema debe ser objeto de especial atención.

Se priorizará el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE) y del resto de Directivas ambientales, estableciéndose relaciones francas de cooperación con la Confederación Hidrográfica del Tago en lo que atañe a la gestión de los recursos hídricos, a la protección del buen estado de los ecosistemas acuáticos, de los regímenes de caudales ecológicos apropiados, la gestión de embalses, la depuración de las aguas residuales y la protección de sotos y riberas.

Se establecerá como línea estratégica la reducción del volumen de agua de abastecimiento, a través de políticas rigurosas de eliminación de pérdidas en la red y de campañas de reducción de la demanda, lo que evitará la necesidad de ampliar las infraestructuras de almacenamiento y distribución.

6. Entendemos que no basta con defender la gestión pública, sino que esta debe regirse por los principios de pluralidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa que garanticen la participación ciudadana en el funcionamiento del Ente Público. También es necesario establecer medidas para evitar que el Gobierno de la Comunidad Autónoma pueda blindar y monopolizar los órganos de dirección del Canal. Para garantizar estos principios se propone

- Potenciar los mecanismos de información y reclamación, creando una WEB de calidad que disponga de una información completa del Canal y establecer canales efectivos para que los ciudadanos puedan obtener todo tipo de información de forma accesible, completa, detallada y adaptada a los distintos usuarios y poder reclamar los aspectos que crean conveniente.

- El Consejo de Dirección del Canal tendrá una composición plural y en él participarán representantes de la Comunidad Autónoma (del Gobierno y de la oposición parlamentaria), de los Ayuntamientos, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de los trabajadores y de las organizaciones y movimientos sociales.

- Todas las decisiones y resoluciones que adopte el Consejo de Administración serán públicas.

- Se establecerá un órgano de participación social y ciudadana, denominado Observatorio del Agua, integrado por organizaciones y movimientos sociales, asociaciones de vecinos, asociaciones de usuarios, sindicatos, ONG's, instituciones académicas, expertos y ciudadanos preocupados por los problemas del agua, cuyo objetivo será controlar y evaluar la gestión del Canal de Isabel II. Entre sus funciones estarían las de debatir los problemas del agua, informar a los ciudadanos, proponer y concertar con la Dirección del Canal problemas relativos al servicio público del agua, evaluar la calidad del servicio, transmitir las quejas de los usuarios y proponer líneas de discusión sobre los problemas del agua. El Observatorio se organizará a través de un reglamento aprobado por sus miembros. Su financiación correrá a cargo del propio Canal que asegurará los medios necesarios para que pueda cumplir sus funciones.

- El Observatorio del Agua elegirá en sesión plenaria los representantes de la sociedad civil en el Consejo de Administración del Ente Público.

7. Consideramos que un servicio de alta calidad precisa de un personal suficiente y cualificado, con bajos índices de precariedad, con derechos y condiciones de trabajo justas y equitativas para todo el personal. También necesita de la colaboración y participación de los trabajadores en la gestión cotidiana del servicio. Esto implica:

- Adecuar los recursos humanos del Canal a las actividades reales que debe realizar, garantizando que los puestos estructurales tendrán carácter de fijo, limitándose los puestos eventuales a los estrictamente necesarios

- Establecer un convenio propio del Canal de Isabel II para todos sus trabajadores, que garantice los derechos laborales, sociales, salariales y profesionales de los mismos y permita la adecuación de las condiciones de trabajo a las peculiaridades del organismo.

- Garantizar los mecanismos para que los trabajadores participen en el funcionamiento, la administración y la formulación de las políticas del servicio. En este sentido se establecerá de nuevo la participación de los trabajadores en el Consejo de Administración.

8. Abogamos por un Canal imbricado en la sociedad madrileña, colaborando con sus medios materiales y humanos con ayuntamientos, colegios, universidades, instituciones, asociaciones en todo tipo de temas que tengan que ver con sus fines y ámbito de actuación (ciclo integral del agua, el medio ambiente hídrico, usos del dominio

público hidráulico, etc.).

En el marco de la sociedad del conocimiento pensamos que el Canal debe ser un motor de la investigación y la innovación en los citados campos y a tal fin se promoverá un Plan bianual de I+D+i, financiado con el propio Canal, contando en su elaboración y realización con el concurso de universidades y centros de investigación públicos y privados.

9. Finalmente nos comprometemos a hacer lo necesario para que las leyes y normas vigentes se adapten a los compromisos del presente acuerdo. En particular exigimos la derogación de la mal llamada "Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local" que fomenta la privatización de los servicios municipales, entre ellos los de saneamiento y abastecimiento.

Madrid, enero de 2015



WATERLATGOBACIT